

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor por la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Granada</i> • Escuela Internacional de Posgrado <i>Universidad de Jaén</i> • Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Las modificaciones propuestas tienen como fin principal dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Acreditación y Evaluación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento sobre requisitos para participar en los procedimientos de acreditación de las titulaciones. La valoración de los criterios de la memoria modificados se detalla a continuación.

### **Criterio 1. Descripción del título.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

El Centro dónde se imparte el Máster pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la



Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012 por el que la Escuela de Posgrado pasó a denominarse Escuela Internacional de Posgrado.

La actualización del apartado relativo a las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.

**Criterio 2. Justificación.**

No se proponen modificaciones.

**Criterio 3. Competencias.**

No se proponen modificaciones.

**Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

4.1 Sistemas de Información Previo: Se han actualizado los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión: Se han actualizado en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

4.3 Apoyo a Estudiantes: Se han actualizado los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de créditos:

**Criterio 5. Planificación de la Enseñanza.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

La actualización de la información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario.

La actualización de los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, dirigidas a mejorar la coordinación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación.

La sistematización de los datos relativos a los apartados: 5.2. Actividades formativas; 5.3. Metodologías docentes; 5.4 Sistemas de evaluación 5.5 Resultados de aprendizaje.

#### **Criterio 6. Personal académico y de apoyo.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio 6.1 Personal académico: Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas. Se ha añadido información sobre mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y sobre mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Criterio 6.2 Otros Recursos Humanos: Se ha añadido la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres.

#### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:



Introducción de mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

#### **Criterio 8. Resultados previstos.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:

Criterio 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

#### **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:

La actualización del enlace a la nueva versión del SGC vigente.

#### **10. Calendario de implantación.**

Se acepta el tratamiento de este apartado.

#### **11. Representante legal.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:

Se han modificado los datos de contacto del solicitante del Máster.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/10/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui